



**SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS**

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA  
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: julio del 2024

**ASUNTO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL**

**CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA REALIZAR ACCIONES DE EDUCACIÓN , INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AL GRUPO POBLACIONAL (ROOM Y NARP) EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1060 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para, CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA REALIZAR ACCIONES DE EDUCACIÓN , INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO AL GRUPO POBLACIONAL (ROOM Y NARP) EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1060 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1) Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 4) Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
- 5) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6) Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
- 8) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- 9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 10) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
- 11) Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- 12) Firmar el Acta de recibo parcial de las actividades desarrolladas acorde con los documentos suscritos por el supervisor del contrato.

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. 157

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co  
contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

- 13) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de Conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos de suministros por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Adelantar de manera conjunta con el Departamento del Tolima – Secretaría de Salud la logística para una (1) jornada de información en salud dirigida al pueblo gitano Rrom en el ámbito urbano entorno comunitario existente en los municipios de Ibagué, Purificación y Saldaña, para lo cual se realizará una jornada de cuatro horas de duración en la Ciudad de Ibagué, a la cual asistirá la población gitana existente en los otros dos municipios con una participación de alrededor de 70 personas.
- 2) Adelantar de manera conjunta con el Departamento del Tolima – Secretaría de Salud siete (7) jornadas en el ámbito urbano, entorno hogar con participación de población Rrom de los municipios de Ibagué, Purificación y Saldaña, impactando en cada familia. Los temas serán hábitos y estilos de vida saludable, relaciones parentales, comunicación intrafamiliar, autoestima, pautas de crianza, deberes y derechos en salud, barreras en la prestación de servicios de salud.

Se realizará descripción de cada actividad llevada a cabo en el desarrollo de las jornadas, así como análisis de las planillas de asistencia con enfoque diferencial, con el fin de determinar cuántas se intervinieron por cada uno de los diferentes enfoques diferenciales; dichas planillas serán suministradas por la referente departamental de poblaciones vulnerables. Se deberá realizar informe con memoria fotográfica, para lo cual se elaborará un documento en el cual los asistentes al encuentro, deleguen a uno de las personas gitanas RROM para que en nombre del grupo autorice con firma o huella la publicación de fotografías para informes de gestión.

- 3) Elaborar un manual metodológico del proceso de formación el cual debe contener introducción, Objetivos, desarrollo temático por cada uno de los encuentros en cada familia con población RROM
- 4) Se realizarán y entregarán los informes que se requieran para el apoyo al cargue de las plataformas RUSICST y SIGO y las planillas se pasarán a un formato Excel luego de ser firmadas por la comunidad asistente a las jornadas de población gitana RROM.
- 5) Socializar con las EPS que se encuentran presentes en los municipios de Ibagué, Saldaña y Purificación, el portafolio de intervenciones colectivas, la población sujeta a dichas intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas.
- 6) Socializar con las EPS que se encuentran presentes en los municipios de Ibagué, Saldaña y Purificación, el portafolio de intervenciones colectivas, la población sujeta a dichas intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas.
- 7) Realizar articulación con las ESE Ibagué, Purificación y Saldaña para que se haga demanda inducida a servicios de promoción y prevención, según necesidades de la población objeto de intervención.
- 8) Presentar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes un informe que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 9) Garantizar los resultados de los indicadores de producto y resultado descritos en la nota técnica del Convenio 1060 de marzo de 2024 y coordinados previamente con el supervisor del Contrato.
- 10) Cumplir con los requerimientos solicitados por El Hospital, a través del supervisor del contrato y/o el supervisor de zona y/o la secretaria de Salud del Tolima y que estén acorde con la misión y naturaleza del objeto contractual.

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. 157

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co  
contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

- a. TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será donde se requiera dada la naturaleza del servicio

**FORMA DE PAGO:**

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista el valor hasta de **CUATRO MILLONES DE PESOS COP (\$4.000.000.00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240476 del 01 de julio del 2024, con cargo al Rubro Presupuestal No. 24502090050102 Contrato Interadministrativo 1076 de 2024 MIGRANTES, valor que será pagado certificado expedido por el área financiera de la E.S.E. para la vigencia 2024. Valor que será pagado en **UN (01) ÚNICO PAGO**, suma que será pagada por el Hospital al contratista de una vez cumplidas las actividades descritas en las obligaciones del Contrato, para lo cual deberá presentar el documento equivalente a factura emitido, deberá adjuntar a la respectiva cuenta de cobro y/o factura equivalente lo siguiente: i. la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla y demás impuestos como estampillas departamentales, acompañado de la certificación de la supervisión del contrato y verificación de los soportes de pago de seguridad social y parafiscales ii. Certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor del contrato. iii. el informe mensual de donde se describan detalladamente las actividades realizadas y se soporte el cumplimiento descrito en las obligaciones específicas del Contratista, debidamente aprobado por el supervisor. **PARÁGRAFO 1:** Las facturas o cuentas de cobro radicadas serán canceladas de acuerdo con el flujo de caja de la institución y desembolsos por parte de la Gobernación del Tolima. **PARÁGRAFO 2:** El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados en la presente cláusula. Los Valores facturados Deberán corresponder al precio acordado en el Contrato; La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Empresa Social del Estado de Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. **PARÁGRAFO 3:** La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Empresa Social del Estado de Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. **PARÁGRAFO 4:** El CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las normas que las regulan, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley, 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato. **PARÁGRAFO 5:** En todo caso mensualmente, el contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral dentro de los cinco primeros días de cada mes, El cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de verificación de afiliación y pago al sistema.

**Supervisión:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

**GARANTÍAS:**



# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

## COBERTURA DEL RIESGO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HSJB y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

## COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
------------------------------	--

## ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co).

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente

VIGILADO Supersalud  
Por las prestaciones que los usuarios hacen de sus aseguradoras